

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ÑO CXL — MES XII

Caracas, lunes 16 de septiembre de 2013

Número 40.251

SUMARIO

Vicepresidencia de la República Región Estratégica de Desarrollo Integral de la Región Guayana

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Samuel Alfredo Galvis Buitrago, Coordinador de la Oficina de Gestión Interna de esta Región, así como Cuentadante responsable de la Unidad Central de este Órgano Superior.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, en el Registro Público de los Estados que en ellas se señalan, adscritos al Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela

Providencia mediante la cual se designa la Comisión de Contrataciones Públicas de esta Fundación, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Alberto García, como Ministro Consejero en Comisión, Encargado de Negocios Ad Interim, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Malí, responsable de la Unidad Administradora que en ella se indica.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Miguelángel Della Vecchia Troccoli, como Ministro Consejero en Comisión, Encargado de Negocios Ad Interim, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Federal de Nigeria, responsable de la Unidad Administradora que en ella se señala.

Ministerio del Poder Popular de Finanzas ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario entre Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cantidad que en ella se menciona.

Providencia mediante la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2013 de la Fundación Conciencia Televisión, por la cantidad que en ella se especifica.

SENIAT

Providencias mediante las cuales se autoriza a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para actuar como Agentes de Aduanas Persona Natural, en las operaciones que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular para el Comercio

Acta.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras INSAI

Providencia mediante la cual se proroga, a partir del 1º de septiembre de 2013, la vigencia de los registros y autorizaciones de interesadas e interesados, registros de productos que en ella se indican, otorgados por el extinto Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria (SASA), vigentes al 31 de agosto de 2013.

Fundación Frente Bolivariano de Luchadores Sociales
Providencias mediante las cuales se designa a la ciudadana Francis Doyoly Aranguren Méndez, como Directora General Administrativa de esta Fundación; y se delega la ejecución y manejo de los recursos del proyecto que en ella se indica.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ángel Antúnez, como Rector de la Universidad Politécnica Territorial del estado Mérida «Kleber Ramírez».

Resoluciones mediante las cuales se designa al ciudadano y a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de la Misión Sucre, en los estados que en ellas se indican.

Resolución mediante la cual se recompone la Comisión de Modernización y Transformación del Instituto Universitario de Tecnología del Estado Trujillo, con sede en Valera, Estado Trujillo; y se designa al ciudadano Jesús Alberto González González, como Coordinador de la misma.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Ángel Escobar Morales, como Coordinador (E), adscrito a la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo Instituto Nacional de Aeronáutica Civil

Providencias mediante las cuales se otorga Permiso Operacional a las Sociedades Mercantiles que en ellas se señalan, con base a las condiciones, estipulaciones y términos que en ellas se indican.

Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos

Providencia mediante la cual se declara la extinción de la Inscripción en el Registro Naval Venezolano de la Circunscripción Acuática de Las Piedras-La Vela de Coro, Estado Falcón, y la extinción de la matrícula, por resolución de contrato de arrendamiento a casco desnudo.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre

Acta.

Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación SUSCERTE

Providencia mediante la cual se designa a la Comisión de Contrataciones Públicas de esta Superintendencia, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

Providencia mediante la cual se acredita a la sociedad mercantil IDYSEG C.A., como proveedor de Servicios de Certificación Electrónica.

IVIC

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano y las ciudadanas que en ella se indican, las facultades asociadas a la movilización de las firmas ante el Banco Central de Venezuela en cuanto a los aspectos que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Elías Rafael Romero, como Secretario Ejecutivo de la Comisión Presidencial «Misión Guaicapuro».

Ministerio Público

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Patricia De Jesús Hamana Barone, Jefe de División de la Unidad Administradora Desconcentrada del Ministerio Público del estado Sucre (Encargada).

Parlamento Latinoamericano Grupo Parlamentario Venezolano

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Elauterio Vielma Escalona, como Director General del Despacho de la Presidencia de este Organismo.

mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.160 de la misma fecha, como máxima autoridad de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA), quien en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, deja constancia del requerido para la constitución de la Asamblea, ya que se encuentra el cien por ciento (100%) del capital social de la sociedad asistencia ésta constituye el quórum requerido para la celebración sin previa convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, motivo por el cual se declara ente constituida y hábil para deliberar y tomar decisiones. Acto seguido, el Ministro del Poder Popular para el Comercio, ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA, ampliamente identificado, expuso ante los presentes los a tratar, siguiendo el correspondiente Orden del Día.

PRIMERO PUNTO: Notificación del cese de la Comisión de Servicios prestados en SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA) por la ciudadana DANIELIS EPIFANIA RUIZ ESPINOZA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 6.933.976, bajo el cargo de Directora de Recursos Humanos encargada, quien ejercía el mismo desde el día veinticuatro (24) de mayo del 2013, según designación efectuada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 001-2013 de fecha dos (02) de mayo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.161 de mayo del 2013.

SEGUNDO PUNTO: Modificación y Fe de Errata de los datos colocados en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 007-2013, registrada ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha dos (02) de septiembre de 2013, bajo el N° 24, Tomo relativo a las designaciones de los ciudadanos RONY ISRAEL RODRIGUEZ TUTA, como Director de Banco de Insumos Industriales y de la Construcción, MARIO CÉSAR URREA QUINTERO, como Director de Planeación y Presupuesto, MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ, como Directora de Administración y Servicios, y CARLOS DOUGLAS GONZÁLEZ FLORES, como Director de Sistemas y Tecnología de la Información de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA).

TERCER PUNTO: Autorizar al Presidente (E) de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA) para realizar y celebrar los actos, contratos, convenios, alianzas comerciales y estratégicas, operaciones y demás negocios jurídicos que la Compañía requiera, por montos superiores a cien mil unidades tributarias (100.000 UT) cuando así sea necesario para el mejor cumplimiento de su objeto social.

En la sesión, preside por el ciudadano Ministro del Poder Popular para el Comercio, ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA, se somete a votación el PRIMER PUNTO, relativo al cese de la Comisión de Servicios prestados en SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA) por la ciudadana DANIELIS EPIFANIA RUIZ ESPINOZA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 6.933.976, bajo el cargo de Directora de Recursos Humanos encargada. Acto seguido, expone el ciudadano Ministro que a fin de continuar el giro administrativo de la empresa, se hace necesario nombrar en su Directiva, a cuyo efecto presenta la notificación del cese de la Comisión de Servicios de la ciudadana arriba identificada al cargo que viene desempeñando en la Institución, siendo aceptada por unanimidad.

Acto seguido, el ciudadano Ministro pasa a deliberar sobre el SEGUNDO PUNTO, relativo a la modificación y Fe de Errata de los datos colocados en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 007-2013, registrada ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha dos (02) de septiembre de 2013, bajo el N° 24, Tomo 271-A, por motivos involuntarios se incurrió en error al señalar el Número de la Cédula de Identidad del ciudadano RONY ISRAEL RODRIGUEZ TUTA, designado como Director de Banco de Insumos Industriales y de la Construcción de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA) indicando que el mismo era V- 12.748.623, cuando el número de su Cédula de Identidad es V- 14.454.487, por lo que esta Fe de Errata debe ser válida para todos los actos realizados por el ciudadano RONY ISRAEL RODRIGUEZ TUTA, ya identificado, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido encomendadas conforme al cargo designado. En la Acta de Asamblea antes identificada, también se incurrió en un error involuntario al omitir la fecha a partir de la cual los ciudadanos nombrados en el Acta comenzarían a ejercer sus cargos, lo cual se continúa:

- 1.- Ciudadana MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 14.769.564, sería designada como Directora de Administración y Servicios a partir del día veintiocho (28) de agosto de 2013.
- 2.- Ciudadano MARIO CÉSAR URREA QUINTERO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 12.346.562, sería designado como Director de Planeación y Presupuesto a partir del día dos (02) de septiembre de 2013.
- 3.- Ciudadano CARLOS DOUGLAS GONZÁLEZ FLORES, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 15.366.717, sería designado como Director de Sistemas y Tecnología de la Información, a partir del día primero (1°) de septiembre de 2013.
- 4.- Ciudadano RONY ISRAEL RODRIGUEZ TUTA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 14.454.487, sería designado como Director de Banco de Insumos Industriales, a partir del día veintiocho (28) de agosto de 2013.

Finalmente se pasa a considerar el TERCER PUNTO del Orden del Día, relativo a autorizar de conformidad con las atribuciones establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA), al Presidente de la misma, para aprobar y celebrar los actos, contratos, convenios, alianzas comerciales y estratégicas, operaciones y demás negocios jurídicos que la Compañía requiera por montos superiores a cien mil unidades tributarias (100.000UT) cuando así sea necesario para el mejor cumplimiento de su objeto social. En fundamento al punto tratado, expresa el ciudadano Ministro del Poder Popular para el Comercio, que vista la solicitud de ampliación de las facultades para el Presidente de la empresa, presentada por la Junta Directiva en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Cláusula CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la empresa, para ejercer la administración de los negocios de la Compañía, así como también para delegar en el Presidente o Presidenta las atribuciones que sean necesarias para la mejor administración de la Compañía y cumplir los actos que la Ley de Contrataciones Públicas y demás disposiciones legales y reglamentarias atribuyen a la máxima autoridad de los entes y órganos sujetos a ellas, y visto además el dinamismo desplegado por la empresa en sus actividades administrativas y comerciales, se impone una ampliación en lo atinente a las atribuciones de uno de los Órgano Superiores de la empresa, representado por el Presidente, agregando actividades que le permitan el mejor cumplimiento de su objeto social. En consecuencia, se acuerda investir al Presidente de la empresa de autoridad para realizar y celebrar los actos, contratos, convenios, alianzas comerciales y estratégicas, Puntos de Cuenta, de Información, operaciones y demás negocios jurídicos que la Compañía requiera, por montos superiores a cien mil unidades tributarias (100.000 UT), cuando así sea necesario para el mejor cumplimiento de sus objetivos y siempre bajo la normativa prevista en la Ley Orgánica de la Administración Pública, en el Código de Comercio, la presente Acta Constitutiva Estatutaria y demás normativas que le resulten aplicables. No habiendo otro Punto que tratar se declara concluida la Asamblea, autorizándose a la ciudadana VANESSA ALEJANDRA MEJÍA LOVERA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V- 17.907.634, para que realice todos los trámites necesarios de acuerdo con los requisitos exigidos por la Ley y efectúe la participación correspondiente ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado

Miranda.


ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL, PRESIDENCIA/INSAI N° 066-2013 CARACAS, CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2013

Considerando las leyes y normas de la República Bolivariana de Venezuela establecen los fundamentos y orientaciones hacia el socialismo

bolivariano, donde la Salud Agrícola Integral guarda coherencia con el plan de desarrollo nacional, plasmado en el legado de nuestro comandante eterno en el Plan Patria 2013-2019.

Considerando que la Salud Agrícola Integral es entendida como la salud primaria de animales, vegetales, productos y subproductos de ambos orígenes, suelo, agua, aire, personas y la estrecha relación entre cada uno de ellos, incorporando principios de la ciencia agroecológica que promueve la participación popular activa y protagónica para consolidar la soberanía y seguridad agroalimentaria.

Considerando que dentro de las finalidades del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), se establece regular el uso de ingredientes activos, medicamentos y otros insumos de origen vegetal, animal, acuícola, pesquero y forestal, químico o biológico para la salud agrícola integral.

Considerando que la Disposición Transitoria Decima Segunda del Decreto 6129 con Rango, Valor y Fuerza de ley de Salud Agrícola Integral dispone que los registros que hayan sido otorgados por el extinto Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria (SASA), tendrán una vigencia de un año y en virtud, que la Providencia N° 033, de fecha 27 de diciembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.081 de fecha 02 de enero de 2013, en la cual se establece que hasta el 31 de agosto de 2013, podrán los administrados presentar los recaudos por ante el Registro Único Nacional de Salud Agrícola Integral (RUNSAI) en el tiempo para obtener el registro de sus productos previsto en la Providencia N° 021 de fecha 19 de junio de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.996 de fecha 29 de agosto de 2012, reimpresa por error material de acuerdo a la Providencia Administrativa 026 de fecha 30 de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.998 de fecha 31 de agosto de 2012,

En el ejercicio de las facultades que me confiere el Decreto N° 182 de fecha 12 de junio de 2013, dictado por la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.187, de fecha 12 de junio de 2013, artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 61, numeral 4 del Decreto N° 6.129, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral, de fecha 03 de junio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio del 2008; este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º. Se proroga, a partir del 1º de septiembre de 2013 la vigencia de los registros y autorizaciones de interesadas e interesados, registro de productos de uso agrícola animal, agrícola vegetal, doméstico, salud pública e industrial, otorgados por el extinto Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria (SASA), vigentes al 31 de agosto de 2013; en los siguientes términos:

- a) **Hasta el 31 de Agosto de 2015:** Los interesados e interesadas podrán regularizar el registro de las actividades de fabricación, formulación, importación, exportación, distribución, expendio, intercambio, aplicación, comercialización, almacenamiento y transporte de insumos agrícolas, pecuarios y embalaje de madera. Adicionalmente los interesados e interesadas en el ámbito agrícola deben regularizar conjuntamente las autorizaciones para las actividades descritas.
- b) **Hasta el 31 de Diciembre 2014:** Los productos con clasificación toxicológica extremadamente tóxicos (Ia) y altamente tóxicos (Ib).
- c) **Hasta el 31 de Diciembre de 2016:**

c.1) Los productos clasificados como moderadamente tóxicos (II), ligeramente tóxicos (III), fertilizantes químicos y orgánicos, abonos, biocontroladores, biofertilizantes, extractos vegetales con propiedades plaguicidas, sustratos, enmiendas químicas y orgánicas, diluyentes, coadyuvantes, reguladores y estimulantes del crecimiento, con excepción de aquellos indicados en el Artículo 5.

c.2) Los Registros de productos de uso pecuario, acuícola y pesquero, con excepción de aquellos indicados en el Artículo 5.

Artículo 2º. La consignación de la documentación para el registro de productos destinados al uso agrícola vegetal, doméstico, salud pública e industrial, se realizará en los siguientes plazos:

Hasta el 31 de Diciembre de 2013, los productos con clasificación toxicológica extremadamente tóxicos (Ia) y altamente tóxicos (Ib).

Hasta el 31 de Agosto de 2014, los productos con clasificación toxicológica moderadamente tóxicos (II), fertilizantes químicos y orgánicos, abonos, Biocontroladores, Biofertilizantes, extractos vegetales con propiedades plaguicidas, sustratos, enmiendas químicas y orgánicas, diluyentes, coadyuvantes, reguladores y estimulantes del crecimiento y materias primas.

Hasta el 31 de Diciembre de 2014, los productos con clasificación toxicológica ligeramente tóxicos (III), cuyo nombre comercial comiencen por la letra A hasta la L.

Hasta el 31 de Agosto de 2015, los productos con clasificación toxicológica ligeramente tóxicos (III), cuyo nombre comercial comiencen por la letra M hasta la Z.

La consignación de la documentación para el registro de productos destinados al uso agrícola animal, se realizará en los siguientes plazos:

Hasta el 31 de Diciembre de 2014, los productos registrados como alimentos y biológicos de uso veterinario.

Hasta el 31 de Abril de 2015, los productos registrados como medicamentos y desinfectantes para uso veterinario.

Hasta el 31 de Agosto de 2015, los productos registrados como plaguicidas y cosméticos de uso veterinario.

Artículo 3º. Los resultados de la evaluación del expediente de registro del producto, podrán ser notificados por escrito o por correo electrónico al interesado o interesada, el cual dispondrá de un lapso de dieciséis (16) meses a partir de la primera evaluación para culminar el proceso de registro.

Artículo 4º. Los registros de productos otorgados por el Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI) bajo la modalidad de Cartas de Compromiso quedan sujetos a lo estipulado en las mismas. De no cumplir lo establecido, el registro del producto se considerará vencido y no se podrá realizar ninguna actividad comercial, ésta decisión podrá ser notificada personalmente o por correo electrónico.

Artículo 5º. Se restringe el uso de productos en cuya composición o formulación se emplee los ingredientes activos: Sulfuramida, Diclorsos. Se establece un plazo de un (1) año para agotar la existencia.

Los productos clasificados como Extremadamente tóxicos y Altamente tóxicos, así como los pertenecientes al grupo químico Neonicotinoides los cuales sólo podrán ser utilizados bajo prescripción técnica emitida por profesionales registrados y acreditados por el Instituto Nacional Salud Agrícola Integral (INSAI) para este fin.

Artículo 6º. Se restringe la fabricación e importación de medicamentos para uso veterinario, utilizados para la estimulación del crecimiento o engorde en animales destinados al consumo humano, que incluyan en su formulación las siguientes sustancias químicas:

- a) sustancias de efecto hormonal estrogénico y de acción tireostática, anabólicos hormonales endógenos o naturales, como tales o modificados químicamente
- b) sustancias de acción anabólica estrogénica o androgénica y gestágena de origen exógeno, todos considerados aisladamente o en combinación y en forma de implante.

Se establece un plazo de 1 año para agotar la existencia actual. Una vez agotado el plazo, no se permitirá el uso, distribución y/o comercialización de dichos medicamentos.

Artículo 7º. El Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), mediante Providencia Administrativa, podrá modificar los plazos señalados en el artículo 1 y artículo 2 de la presente providencia administrativa, atendiendo a circunstancias especiales referidas a la disponibilidad de los productos de Uso Agrícola Animal, Agrícola Vegetal, Sanitario, Doméstico e Industrial en todo el territorio nacional.

Artículo 8º: La presente providencia administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese


Ing. Agr. Vladimir Comolli
Presidente del Instituto Nacional de
Salud Agrícola Interoctidiana


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. FUNDACIÓN FRENTE BOLIVARIANO DE LUCHADORES SOCIALES. CONSEJO DIRECTIVO PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº001/2013, CARACAS, 14 DE AGOSTO DE 2013.

203º y 154º

De conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de conformidad con lo aprobado en Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 28 de junio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.228 de fecha 14 de agosto de 2013 se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana FRANCIS DOYOLY ARANGUREN MÉNDEZ, titular de la cédula de identidad N° V-15.890.285, como DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN FRENTE BOLIVARIANO DE LUCHADORES SOCIALES.

Artículo 2. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.




ERIKA FARIAS PEÑA
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FUNDACIÓN FRENTE BOLIVARIANO DE
LUCHADORES SOCIALES
Según Resolución Nº DM/074/2013 de fecha 08
de agosto de 2013, publicada en la Gaceta de la República
Bolivariana de Venezuela Nº 40.231 de fecha 19 de agosto de 2013


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. FUNDACIÓN FRENTE BOLIVARIANO DE LUCHADORES SOCIALES. CONSEJO DIRECTIVO PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 002/2013, CARACAS, 14 DE AGOSTO DE 2013.

AÑOS 203º y 154º

De conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 42 de la Ley de Contrataciones



Públicas, de conformidad con lo aprobado en Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 28 de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.228 de fecha 14 de agosto de 2013 se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se delega a la ciudadana FRANCIS ARANGUREN MÉNDEZ, en su carácter de DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN FRENTE BOLIVARIANO DE LUCHADORES SOCIALES, la ejecución y manejo de los recursos del proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE OCHO MIL (8.000) VIVIENDAS EN EL MARCO DE LA MISIÓN VIVIENDA VENEZUELA", en función de lo que se le atribuyen las siguientes atribuciones:

A.- Suscribir los contratos que sean necesarios para la contratación del personal técnico calificado para la adquisición de bienes y prestación de servicios requeridos para la ejecución de las viviendas que se van a construir.

B.- Designar a los responsables del Proyecto en los catorce (14) estados: Anzoátegui, Apure, Bolívar, Carabobo, Cojedes, Falcón, Guárico, Lara, Nueva Esparta, Portuguesa, Táchira, Trujillo, Yaracuy y Zulia.

C.- La apertura de cuentas bancarias de la Fundación Frente Bolivariano de Luchadores Sociales.

D.- La movilización de las cuentas corrientes y de ahorro a la vista y aprobación de fondos rotatorios o avances en los catorce (14) estados: Anzoátegui, Apure, Bolívar, Carabobo, Cojedes, Falcón, Guárico, Lara, Nueva Esparta, Portuguesa, Táchira, Trujillo, Yaracuy y Zulia.

E.- La designación o sustitución de los miembros de la Comisión de Contrataciones, así como todas las atribuciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 2. La funcionaria objeto de la presente delegación presentará al Consejo Directivo en la forma que éste indique en lista detallada de los actos y documentos sobre los cuales se ejerce la presente delegación.

Artículo 3. Los documentos suscritos en ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma de la delegada la fecha y el número de esta Providencia, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial donde ha sido publicada.

Artículo 4. La mencionada delegada, será la responsable de preparar la correspondiente rendición de cuentas de los recursos financieros ejecutados y de remitirla a nombre de la Fundación Frente Bolivariano de Luchadores Sociales al Poder Popular para la Agricultura y Tierras, como responsable de la adscripción.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.




ERIKA FARIAS PEÑA
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FUNDACIÓN FRENTE BOLIVARIANO DE
LUCHADORES SOCIALES
Según Resolución Nº DM/074/2013 de
fecha 08 de agosto de 2013, publicada en la Gaceta
Bolivariana de Venezuela Nº 40.231 de fecha 19 de agosto de 2013